



CE 122-202200046

RESOLUCION N° 497
29 de octubre de 2021

Por medio de la cual se derogan los artículos 17,18 y 19 de la Resolución 278 de 2019 por medio de la cual se adopta el manual Interno de Recaudo de Cartera para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas- Antioquia

El Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1066 de 2006, Decreto reglamentario 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011 y las demás disposiciones legales aplicables a la materia y,

CONSIDERANDO

Que por disposición expresa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y de desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2° dispone que las entidades públicas de nivel nacional y territorial que tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicio del Estado, deben adoptar reglamentos internos de recaudo de cartera.

Que el Hospital San Vicente de Paúl de Caldas debe contar con un manual interno de recaudo de cartera atendiendo a la normatividad vigente.

Que los artículos 17,18 y 19 de la Resolución N° 278 del 16 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Recaudo de Cartera para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas- Antioquia" no se ajustan a las políticas y normas contables vigentes, toda vez que de conformidad con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación los artículos relacionados anteriormente acerca del deterioro de cartera deben estar inmersos en el Manual de Políticas Contables, por lo cual se procederá a realizar la actualización del Manual.

Que teniendo en cuenta las consideraciones previas, es necesario derogar los artículos relacionados de la Resolución N° 278 de 2019

En mérito de lo expuesto,

al
CDU



RESUELVE

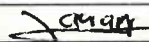
ARTÍCULO PRIMERO. DEROGATORIA: los Artículos 17, 18,19 de la Resolución N° 278 del 16 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Recaudo de Cartera para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas- Antioquia", con fundamento en la parte considerativa del presente acto.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 278 de 2019 se mantienen en su integridad

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORÍA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga los Artículos 17,18 y 19

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ DAVID VELEZ VELASQUEZ
Gerente

Proyectó	Laura Isabel Marín Sierra	Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica	
Revisó aprobó:	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	